SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 12 DE 1982, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALA

SANTIAGO, 8 de Julio de 1999

N.C.G. Nº 86

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Norma de Carácter General N°12 del 27 de julio de 1982, en los siguientes términos:

- 1) En el numeral 1 del Título A.1 de la letra A.:
 - a) Reemplázase la letra d) por la nueva letra d) siguiente:
 - "d) Teléfono particular, fax y correo electrónico."
- 2) En el numeral 2 del Título A.1 de la letra A.:
 - a) Reemplázase la letra d) por la nueva letra d) siguiente:
 - "d) Dirección, teléfono, fax y correo electrónico."
- 3) En el numeral 4 del Título A.1 de la letra A.:
 - a) Reemplázase en la letra b) la expresión final ",y;" por un punto y coma (;)
 - b) Sustitúyase en la letra c) el punto aparte (.) por la expresión ",y;"
 - c) Agréguese después del literal c) el literal d) siguiente:
- "d) Ordenes por cualquier otro medio mecánico o electrónico, que sea claramente individualizado en la ficha.".

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

- 4) En el numeral 1 del Título B.1 de la letra B:
 - a) Sustitúyase el párrafo quinto por el siguiente:

"Para esto será necesario que el cliente dé la orden a la oficina del corredor personalmente, por teléfono, por fax o por algún medio electrónico. En caso contrario, cualquier orden recibida en la oficina tendrá prioridad sobre aquellas recepcionadas directamente por el corredor en la rueda."

VIGENCIA

Las modificaciones contenidas en la presente norma de carácter general, regirán a partir de esta fecha.

DANIEL YARURELSACA
Superintendente